



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio No. 98-516 -DAJ.T.1372

Quito, 20 de febrero de 1998

Señor Doctor
Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL
En su despacho



SECRETARIA DE
ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
CONTABILIDAD

26 FEB 1998

Handwritten signature

8178

Señor Presidente:

FIRMA

Nº TRAMITE

Me refiero a su oficio No. 572-PCN de 5 de febrero de 1998, con el cual se digna enviar el "Decreto que concede Pensión Vitalicia Mensual" al señor MANUEL ARMANDO PANTZA ARAUZ.

El proyecto de Decreto Legislativo recibido, al crear nuevos gastos no determina la contrapartida correspondiente de ingresos.

Por tanto dicho Decreto Legislativo se opone a lo preceptuado en el Art. 97 de la Constitución Política de la República.


En consecuencia, y en ejercicio de la atribución que me otorga el Art. 92 de la Ley Suprema, **OBJETO TOTALMENTE** el mencionado Decreto Legislativo, y para los fines pertinentes devuelvo a usted el auténtico del mismo.

Con sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

ZON: Siento por tal que el día de hoy viernes veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho a las dieciocho horas cinco minutos, concurrí en compañía de los señores LIC. JUAN DIEGO JACOME ORDOÑEZ y CARLOS ALVAREZ, funcionarios de la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, a la Secretaría del Congreso Nacional, con el objeto de entregar en dicha dependencia el OFICIO que antecede y Ley Anexa; sin que fuera posible efectuar dicha entrega por cuanto no se encontró a persona alguna que reciba los documentos. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO PUBLICO INTERINO
DEL CANTON QUITO



LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que el señor MANUEL ARMANDO PANTZA ARAUZ, conocido en el mundo artístico cariñosamente como "PIBE ARAUZ", ha dedicado más de sesenta años de vida a interpretar el arte musical;

Que durante más de cincuenta años ha ejercido la cátedra musical, desde donde ha formado figuras de reconocido prestigio nacional e internacional;

Que es deber del Estado reconocer los méritos de los ciudadanos ilustres, así como propender a una existencia digna y decorosa, más aún si en la condición de la etapa de su vida no puede afrontar su trabajo en igualdad de condiciones que otros artistas jóvenes y empresa del sector; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

D E C R E T A

Art. 1.- Concédese al señor MANUEL ARMANDO PANTZA ARAUZ, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales del Presupuesto del Estado".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

DR. HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

DR. JAINE DAVILA DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL
DEL CONGRESO NACIONAL, ENC.

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
OBJETASE TOTALMENTE



FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

